Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021-MPH

Huaral, 18 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 0152-2021-MPH-SGRH-GRE del Técnico Administrativo IV de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 738-2021-MPH/GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Memorando N° 602-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 022-2021/MPH/SG/SGRC de la Sub Gerencia de Registro Civil e Informe Legal N° 331-2021-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 124-2021-MPH-GM de la Gerencia Municipal, respecto al cese por fallecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la *"Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública"*; asimismo, en su artículo 34° preceptúa que *la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento (...).*

Que, con Informe N° 0152-2021-MPH-SGRH-GRE el técnico administrativo IV de la Sub Gerencia de Recursos Humanos adjunta historial escalafonario de la que en vida fue, ex empleada permanente Sra. María Victoria Dávila Carrasco, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y correspondería realizar el trámite respectivo, correspondiente a la liquidación de beneficios sociales.

Que, en mérito a lo informado por el técnico administrativo IV, la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 738-2021-MPH/GAF/SGRH, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas el fallecimiento de la servidora Sra. Dávila Carrasco y remite la liquidación de beneficios sociales, de acuerdo al MUC, incluyendo el detalle de pago pendiente en planilla a la fecha de fallecimiento (20 de abril de 2021).

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Memorando N° 602-2021/MPH-GAF solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal de conformidad con las normas legales aplicables al presente caso, a fin de continuar con el trámite respectivo. En ese sentido, mediante Informe Legal N° 331-2021-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el cese por fallecimiento constituye una causal objetiva de la terminación de la relación laboral y conforme al Decreto Legislativo N° 276, se debe materializar mediante Resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, la Gerencia Municipal mediante Informe N° 124-2021-MPH-GM requiere la emisión del Acto Resolutivo.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) y 28) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO de la Carrera Administrativa por causal de fallecimiento, de la ex servidora Sra. María Victoria Dávila Carrasco, perteneciente al Decreto Legislativo 276; dándosele el agradecimiento póstumo por los servicios prestados.

...//

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 290-2021-MPH

//...

DATOS GENERALES	
Nombres y Apellidos	MARÍA VICTORIA DÁVILA CARRASCO
DNI	15952162
Fecha de Ingreso Laboral	15/01/1981
Nivel	STB
Fecha de Fallecimiento	20/04/2021

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE la plaza que venía ocupando el personal cesado en el Artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que proceda a efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda, conforme al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, así como en lo establecido en Decreto Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-MEF; previa deducción de leyes sociales y otras obligaciones..

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los familiares directos de la ex servidora y a las oficinas correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL GERENTE MUNICIPAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL SECRETARIA GENERAL V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL V°B° ASESORIA JURIDICA

HONOR Y PROGRESO